



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Colocación de reductor de velocidad en calle Monte Olivia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4008 , 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su art. 99;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N°272/2019 ingresada por los vecinos de barrio UOM Circunvalación, nos solicitan el reductor de velocidad;
que la mencionada zona es habitada por una gran cantidad de ciudadanos, en su mayoría niños;
que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc;
que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es un reductor de velocidad sobre calle Monte Olivia N° 600.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Monte Olivia al N° 600.

Artículo 2°.- AFECTENSE los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

GIRESE A BLOQUES

4 0 0 8



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	13 SET. 2019	HORA: 12:50
Nº: 703		

Nota N° 194.119
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.
LUCAS M. BARRIA
ORDINARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 13 de septiembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S I D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4001 Asunto N° 537/19
- Ordenanza Municipal N° 4002 Asunto N° 546/19
- Ordenanza Municipal N° 4003 Asunto N° 581/19
- Ordenanza Municipal N° 4004 Asunto N° 583/19
- Ordenanza Municipal N° 4005 Asunto N° 587/19
- Ordenanza Municipal N° 4006 Asunto N° 595/19
- Ordenanza Municipal N° 4007 Asunto N° 612/19
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4008 Asunto N° 613/19~~
- Ordenanza Municipal N° 4009 Dictamen N° 50 /19 Asunto N° 667/17
- Ordenanza Municipal N° 4010 Dictamen N° 51/19 Asunto N° 055/18
- Ordenanza Municipal N° 4011 Dictamen N° 52/19 Asunto N° 400/18
- Ordenanza Municipal N° 4012 Dictamen N° 54/19 Asunto N° 306/19
- Ordenanza Municipal N° 4013 Dictamen N° 55/19 Asunto N° 313/19
- Ordenanza Municipal N° 4014 Dictamen N° 56/19 Asunto N° 325/19

María Marta Ladero
Abogada MP N° 629 CPARG
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.